

visar los que le someta el ejecutivo el penúltimo día del primer período de sesiones.

El C. MATA replicó que conforme á la constitucion, no puede hacerse ningun pago que no esté previamente determinado en el presupuesto: que no habiendo esta regla, como realmente no la hay ahora, todo pago es ilegal, y por lo mismo no debe omitirse esfuerzo para salir de esta senda de ilegalidades y para regularizar la administracion de los fondos públicos.

El C. PENICHE presentó los mismos argumentos del C. Mejía, y entró en explicaciones sobre el pago que se habia mandado hacer al nuevo ministro de hacienda, diciendo que no es cierto que las órdenes se hubiesen expedido la víspera; que desde que regresó á la república el C. Romero, despues de haberle prestado muy distinguidos servicios, se habia hecho la liquidacion de sus alcances; y resultando que se le debia una cantidad considerable, se le habia mandado pagar por la tesorería, segun lo permitieran las circunstancias; que demorándose este pago, el C. Romero habia propuesto un negocio, en virtud del cual habia adquirido un lote de bienes nacionales, y habia exhibido una cantidad en dinero efectivo; y que así, en todo esto se habia obrado conforme á justicia, y no habia nada que mereciera el nombre de desórden y despilfarro.

El C. PRIETO dijo que no negaba los buenos servicios del C. Romero ni que tuviese derecho al pago de lo que justamente se le debe; pero si sostenia que conforme á la ley de crédito público, este pago era un mero favor, una gracia que establecia preferencias, que perjudicaba á otros acreedores, como las viudas de los que perecieron defendiendo la independencía, y los que quedaron mutilados en la última campaña.

El C. PENICHE contestó que el C. Romero no habia recibido dinero, sino que por el contrario habia enterado en la tesorería..... 16,000 pesos que podian distribuirse á las viudas y á los mutilados, y que hecha esta exhibicion habia adquirido un edificio valuado en 34,000 pesos; de manera, que en el negocio habia sufrido una pérdida sin que el erario resintiera el menor perjuicio. Agregó que extrañaba que el C. Prieto se escandalizara de este negocio, cuando sabe perfectamente bajo qué condiciones se han enagenado en otras épocas los bienes nacionales.

El C. PRIETO exclamó que cantaba la palinodia, que quedaba convencido de que no habia preferencias, ni gracias, ni favores,

y confesaba que el ex-ministro en Washington que es hoy ministro de hacienda, no habia recibido pesos, sino un edificio que era de la nacion, lo cual siempre es un pago, y un buen introito para el nuevo ministro. Pero no obstante esta palinodia, para que el congreso pudiera calificar el hecho, interpele formalmente al diputado Alcalde sobre si era verdad que por el edificio de que se trata, habian ofrecido al gobierno 34,000 pesos en dinero efectivo.

El C. ALCALDE.—Es verdad.

Se suspendió el debate quedando con la palabra en contra del dictamen el C. Dondé.

Se aprobó la minuta del decreto que concede exencion de derechos de exportacion á una compañía industrial de Oaxaca, y se levantó la sesion.

*Sesion del dia 18 de enero de 1868.*

PRESIDENCIA DEL C. YAÑEZ.

Entre los negocios nuevos con que se dió cuenta, hubo un proyecto de ley que quedó de primera lectura, sobre que una comision de ingenieros practique la demarcacion de límites en la frontera meridional y oriental de la república, y una iniciativa de la legislatura de Veracruz, que hizo suya la diputacion del mismo Estado, pidiendo se aumente el derecho de importacion que actualmente paga el algodón extranjero. Pasó este negocio á las comisiones respectivas.

Continuando el debate sobre el proyecto que consultaba declarar en vigor el presupuesto de 1861, hablaron en contra los ciudadanos Dondé, Aguirre y Rodriguez, y en pro los CC. Prieto y Mata. Casi todos los discursos fueron repetidos la víspera, y el dictamen fué declarado sin lugar á votar por 59 votos contra 51, resolviéndose que el negocio no vuelva á las comisiones, de manera que habrá que discutir un voto particular en que se propone pedir datos al ejecutivo para preparar la formacion del presupuesto.

El C. LERDO DE TEJADA, ministro de relaciones exteriores, dijo: que no habiendo podido el nuevo ministro de hacienda imponerse de todos los negocios de su departamento en los dos dias que lleva de haberse encargado del despacho, se presentaba en su lugar por acuerdo del presidente á evacuar el informe que habia pedido el congreso sobre restablecimiento de las prohibiciones. El artículo constitucional previene que no

haya prohibiciones á título de proteccion á la industria; pero como no se ha expedido un arancel que esté conforme con dicho artículo, se ha introducido la práctica de permitir la introduccion de los efectos ántes prohibidos, señalándoles derechos especiales. Esta práctica se siguió durante la guerra de reforma y durante la última guerra de independencía, pudiendo decirse que ha sido tolerada y casi autorizada por los agentes del gobierno.

En 15 de Noviembre de 1861 el congreso autorizó al gobierno á expedir un nuevo arancel, lo cual no llegó á verificarse por las azarosas circunstancias en que se encontraba el país, y que hacian que la atencion de los gobernantes se fijara en asuntos de mayor gravedad.

En 21 de Enero de 1862, el ministro de hacienda González Echeverría expidió una circular declarando subsistentes las antiguas prohibiciones. En la circular no se explican los fundamentos de tal disposicion; pero es de presumir que el C. Gonzalez Echeverría creyera que el artículo constitucional de que se trata, lo mismo que todos los que introdujeron innovaciones, necesitaba de alguna reglamentacion, es decir, de alguna ley que fijara los derechos que debian pagar los efectos ántes prohibidos. Era de temerse que la importacion libre ó bajo derechos muy bajos fuera perjudicial á la industria, y por otra parte, que los derechos muy altos produjeran un gravámen para el comercio. El C. Gonzalez Echeverría debió creer que la autorizacion que tenia el gobierno para formar un nuevo arancel, lo autorizaba á expedir la circular.

Despues, la guerra ha impedido que sea reformado el arancel, y que se emprenda este trabajo con la calma, la meditacion y la suma de datos que se requieren para proceder con acierto.

Recientemente se hizo una consulta sobre prohibiciones por la aduana de Veracruz, con motivo de una importacion de víveres y de calzados, y el ministerio de hacienda resolvió en 28 de Diciembre último, que se observara la circular del C. Gonzalez Echeverría, que declaró subsistentes las prohibiciones, y comunicó esta resolucíon á todas las aduanas.

El gobierno podria sostener que ha obrado conforme á la autorizacion especial que le concedió el congreso; pero despues de mejor exámen, ha reconocido que deben dictarse resoluciones que estén de acuerdo con la

constitucion y con la práctica que se ha seguido desde 1857. Otra cosa originaria perjuicios al comercio, cuyo desarrollo desea facilitar el gobierno.

La órden de 28 de Diciembre será derogada desde luego, y se dispondrá que los efectos ántes prohibidos paguen derechos de aforos entretanto se expide un nuevo arancel, que esté conforme con la prevencion constitucional. El gobierno espera que estas explicaciones dejen satisfecho al congreso.

Agregó el ministro de relaciones que aprovechaba la ocasion para rectificar un hecho importante á que se habia aludido en la sesion de la víspera, presentándolo bajo un aspecto desfavorable al gobierno, y particularmente al nuevo ministro de hacienda. Debeaba borrar toda mala impresion, y para ello bastaria exponer la verdad. El hecho de que se trata es la adquisicion de un edificio nacional por el C. Romero.

Debia comenzar por decir que el C. Romero en 1858 salió de esta capital con el Sr. Juarez, y que desde entónces ha prestado buenos servicios al país, desempeñando varios empleos y entre ellos el de oficial primero de las secretarías de relaciones y gobernacion. Gracias á su aptitud y á su laboriosidad fué nombrado secretario de la legacion en Washington, despues encargado de negocios interino, y luego encargado de negocios en propiedad, desempeñando este puesto hasta la época en que, estando el gobierno en San Luis Potosí, se le encomendaron en aquella ciudad varias comisiones del servicio, haciéndolo volver á Washington con el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Ha regresado hace poco á la república haciendo uso de una licencia; pero ha venido tambien con el objeto de dar al gobierno útiles informes en materias de grave interés público.

El C. Romero lleva, pues, diez años de prestar á su país importantes y provechosos servicios.

Antes de ir á los Estados-Unidos se le debian cantidades considerables por los sueldos que habia devengado; cuando estuvo de encargado de negocios no pudo pagársele con puntualidad y tuvo que sufrir verdaderas miserias; y como ministro plenipotenciario se le debe el sueldo, cuando menos, desde mediados del año pasado.

Cuando vino al país, dudando de si volvia á los Estados-Unidos, indicó que no exigia el pago de todos sus alcances, y desin-

teresadamente expuso que se conformaría con una finca en que poderse establecer. Hace algunos meses que al comenzarse á derribar el edificio de San Juan de Letran, el C. Romero indicó que desearia adquirir un lote que valia menos que sus alcances; y el gobierno creyó provechosa esta propuesta, porque le ahorra la necesidad de hacer desembolsos para cubrir una deuda enteramente justa. Tuvo tambien en cuenta que se trataba de un servidor del país, que puede presentarse como modelo de asiduidad y actividad, que ha demostrado prudencia, aptitud y patriotismo en todos los negocios que el gobierno le ha encomendado, y en otros muchos de que ha tenido que ocuparse, sin esperar instrucciones del gobierno, prestando siempre provechosos servicios al país, que el gobierno recomienda, declarando que ha quedado plenamente satisfecho de su conducta. ¿Qué tenia de malo pagar con alguna preferencia á tan buen servidor de la nacion? El C. Romero tenia derecho á exigir las ventajas que la ley concede á los empleados en el exterior, cuyos sueldos deben pagarse íntegros, adelantados, y con el beneficio del cambio, y él ha prescindido de todo esto y se ha conformado con recibir un lote que se reduce á escombros y unas cuantas paredes, y donde para hacer algo útil tendrá grandes gastos. No hay, pues, abuso, sino desinterés, en prescindir de provechosos y ventajas á que se tiene pleno derecho.

El gobierno tuvo tambien presente que no perjudicaba otros intereses, pues gracias á la economía y á la probidad con que se administran los fondos públicos desde que el gobierno llegó á esta capital, están puntualmente pagados todos los que tienen derecho á percibir sueldos ó pensiones del erario.

Todo esto en cuanto á la justicia. En cuanto á la delicadeza, hay que decir que el negocio quedó acordado hace mas de un mes, y perfectamente concluido muchos dias antes de que el C. Romero pudiera pensar que habia de ser llamado al ministerio de hacienda.

El gobierno ha creído necesario dar estas explicaciones; y recuerda con satisfaccion que el partido liberal, el gran partido nacional, tiene la ventaja sobre el partido de los traidores, de poder presentar entre sus hombres mas distinguidos, á muchos que han muerto en la miseria despues de haber ocupado los puestos mas elevados del país. No se debe manchar ligeramente una repu-

tacion inmaculada. No es conveniente que se arroje semejante mancha en pago de buenos servicios en que han brillado la probidad, la aptitud y la dignidad. El ciudadano ministro terminó diciendo que se sentia honrado con tener por compañero á un hombre como el C. Romero.

El C. MATA manifestó que quedaba enteramente satisfecho con las explicaciones respecto de las prohibiciones, y anunció que presentaria un proyecto de ley á fin de que el arancel no esté en pugna con la constitucion.

El C. PRIETO dijo: que él era el primero que habia aludido al negocio del C. Romero; que sentia en su conciencia que no se levantaba llevando en su frente el estigma del calumniador, sino que por el contrario, se sentia honrado con servir de blanco á ciertos ataques, y explicándose, esperaba que se estimara en lo que vale la exaltacion de las defensas del gabinete.

Al discutirse el presupuesto se habia entrado sin pasion y sin odio en el exámen de de ciertas partidas como los gastos de legaciones y consulados; se habia tratado de llevar alguna luz al tenebroso caos de los guarismos de la balanza de la tesorería, y al insistir en que era necesario introducir algun orden, se habia aludido al rumor que corria entre los diputados, y en los corrillos del portal sobre un pago que se habia hecho al ministro de relaciones (rumores). El orador dice: no hay que alarmarse; sobre un pago que se habia hecho al ministro de hacienda. Fué un *lapsus lingue* (Risas).

Dice que él mismo rectificó para dejar á salvo la probidad y la reputacion del C. Romero; y que habia atacado el pago, no con la mira de zaherirlo, sino porque ese pago importaba una excepcion, un privilegio, una infraccion de la ley de 22 de Noviembre, y un favor que no debe hacerse con los dineros públicos. Habia dicho, lo reconocia, de una manera impertinente, que el pago era un buen introito para el nuevo ministro; pero de ninguna manera habia querido lastimar su reputacion, ni negar sus buenos servicios.

Pero aunque se tratara de un servidor eminente, el pago era injusto y arbitrario, porque habia ciudadanos que despues de haber servido á la independencia mendigaban auxilios para regresar á sus hogares; viudas y huérfanos de los que perecieron en la última guerra que gemian en la miseria; y así, en los pagos privilegiados habia injusticia

contra ciudadanos eminentes, contra buenos servidores del país que no tienen la fortuna de ser ministros, ni poseen la elocuencia del C. Lerdo. (Aplausos).

No se trata del C. Romero, no se pone en duda su probidad, no se niegan sus servicios, no se pretende oscurecer por la envidia la brillante biografia que acaba de oír el congreso. Lo que se quiere es hacer cesar el desórden en la administracion de las rentas, excluir el favor y hacer que impere la justicia. Pero, exclamó el orador, me siento humillado al ver que el congreso de 1868 no ha querido que haya presupuesto. (Aplausos).

El C. LERDO dijo: que no era exacto que la ley de 22 de Noviembre prohibiera el pago de que se trata, que dicha ley establece el modo de cubrir ciertos créditos, y no los sueldos de empleados que están en actual servicio. La conducta del gobierno está dentro de lo legal y de lo justo. No hay una sola persona de las que tienen derecho á pensiones del erario que haya sido desatendida. El gobierno al terminar la guerra tuvo que disminuir la fuerza armada, porque no era posible que el país sostuviera un ejército de 50 á 60 mil hombres. De aquí provino que muchos ciudadanos, con la mejor voluntad por su parte, se separaran del servicio de las armas, del que no habian hecho una profesion, pues solo por patriotismo habian dejado sus hogares para contribuir al triunfo de la independencia. A esos ciudadanos se les habian señalado cantidades como auxilio para que pudieran regresar á sus casas, y todas esas cantidades habian sido puntualmente pagadas.

En cuanto á viudas y huérfanos, el gobierno habia atendido á estas clases con la mayor equidad, y habia revalidado todas las pensiones á que conforme á la ley se habia perdido todo derecho, haciendo algunas reducciones en vista de lo que pueda pagar el erario, y de las circunstancias particulares de cada familia. Se habia creído mejor pagar realmente pensiones módicas, que prometerlas cuantiosas para no cubrirlas. Para concluir, el negocio se reducía á que un buen servidor del país, en pago de lo que se le debia, habia recibido un lote en lugar de dinero.

El C. PRIETO dijo: Que tres ciudadanos cuyos nombres mencionó, y que habian servido en el ejército, habian ido en la mañana á su casa, donde se les habia reunido una colecta, para que pudieran regresar á sus Es-

tados; que la familia del ilustre Chavez, el digno gobernador de Aguascalientes, sacrificado en el patíbulo por la intervencion, tenia una órden de pago por quinientos pesos y no habia logrado recibir ni un centavo; y que la madre de un héroe, cuyo nombre se echaba menos en el salon entre los mártires de la independencia, la madre del general Arteaga, habia muerto de hambre en Aguascalientes.

El C. LERDO.—Se pueden citar hechos, pero se debieran probar. Algunos de los que acaban de referirse son enteramente inexactos. La madre del general Arteaga fué auxiliada por el erario, desde que el gobierno estaba en San Luis Potosí.

Pueden reunirse colectas, pero entre los que las solicitan puede haber personas que hayan recibido dinero del gobierno y lo hayan gastado ántes de ponerse en marcha.

La familia del Sr. Chavez ha sido siempre atendida, y cuantas veces se ha tratado de ella en el gobierno se ha resuelto en su favor.

El C. LOPEZ (JESUS) dijo: que era cierto que se habia concedido una pension á la familia Chavez, pero que no la habia pagado la jefatura de hacienda de Aguascalientes; y que en aquella capital es un hecho público y notorio, que la madre del general Arteaga habia muerto de miseria.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 20 DE ENERO DE 1868.

Presidencia del C. Yañez.

La sesion se abrió cinco minutos antes de las dos de la tarde, habiendo presentes 107 representantes.

Leida y aprobada la acta de la sesion del 18, la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones contestando de enterado al acuerdo de la cámara, para que dentro de ocho dias den cuenta los ministerios del estado que guardan sus respectivos ramos.

De la de gobernacion, participando lo mismo.

Al archivo.

De la secretaría de justicia, acusando recibo del decreto por el cual se concede al C. José Riva Palacio la dispensa de los